



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE:	54-001-33-33-006-2013-00061-00
DEMANDANTE:	JONATHAN YEPES MARIN Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
MEDIO DE CONTROL:	REPARACION DIRECTA

Tiene el Despacho que el presente proceso se encuentra pendiente por fijar fecha para reanudar la audiencia de pruebas, razón por la cual se fija como fecha el día **9 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 09:00 A.M.**

Debe señalarse que en la anterior audiencia de pruebas el demandante no se había realizado el dictamen pericial ordenado toda vez que se encontraba pendiente de procedimiento de timpanoplastia, después del cual se requeriría nuevamente a la Junta de Calificación de Invalidez para practicarle la valoración ordenada, por lo cual se **REQUIERE** a su apoderado para que informe si ya se realizó el dictamen pericial al demandante y adjuntarlo, caso contrario señalar si insiste en la realización de la prueba con el fin de librar el respectivo oficio, advirtiéndose que los gastos que genere su práctica corren por su cuenta.

De igual forma se encuentra pendiente de recaudo el testimonio de Cielo Galván, decretado a favor de la parte demandante, por lo cual el Despacho **REQUIERE** a su apoderado para que previo a la realización de la audiencia aporte el correo electrónico de la testigo para que pueda ser citada, en atención a que la misma se realizará a través del uso de herramientas virtuales conforme lo dispuesto en los arts. 2, 3 y 7 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN MARLENY VILLAMIZAR PORTILLA

Jueza

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° _____

En la fecha se notificó por estado el auto anterior.

CÚCUTA 21 DE ENERO DE 2021 FIJADO A LAS 8 A.M.

ELIANA BELEN GALVAN SANDOVAL
Secretaria

Firmado Por:

CARMEN MARLENY VILLAMIZAR PORTILLA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 6 ADMINISTRATIVO ORAL DE CUCUTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f39e7039c43a2c21083e1a5fc3a8fb48eceb3cc6cd3b48d3618186da2ede0974**

Documento generado en 20/01/2021 12:25:50 PM



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE:	54-001-33-33-006-2013-00249-00
DEMANDANTE:	MARIA MARINA RODRIGUEZ DE QUINTERO Y OTROS
DEMANDADO:	NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CLINICA SAN JOSE DE CÚCUTA
MEDIO DE CONTROL:	REPARACION DIRECTA

Tiene el Despacho que el presente proceso se encuentra pendiente por fijar fecha para reanudar la audiencia de pruebas, razón por la cual se fija como fecha el día **23 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 03:00 P.M.**

Se ordena **REITERAR** por Secretaría el Oficio No. 918 del 2 de julio de 2019, en atención a que aun no reposa la prueba decretada en el expediente, advirtiéndose que la omisión en el cumplimiento de órdenes judiciales podrá acarrear las sanciones previstas en el artículo 44 del Código General del Proceso, concediéndose un término de 5 días para allegar la información solicitada.

En atención a que en anterior audiencia de pruebas no se logró recaudar el testimonio del señor Víctor Leonardo Martínez Barbosa, el Despacho **REQUIERE** al apoderado de la Clínica San José de Cúcuta, para que aporte el correo electrónico del testigo con anterioridad a la fecha de la audiencia para citarlo, atendiendo que esta se realizará a través del uso de herramientas virtuales conforme lo dispuesto en los arts. 2, 3 y 7 del Decreto 806 de 2020.

De igual forma se **ACEPTA** la renuncia presentada por el abogado Juan Carlos Hernández Avendaño como apoderado de la Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, conforme la renuncia de poder allegada y al cumplirse con lo dispuesto en el art. 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN MARLENY VILLAMIZAR PORTILLA

Jueza

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° _____

En la fecha se notificó por estado el auto anterior.

CÚCUTA 21 DE ENERO DE 2021 FIJADO A LAS 8 A.M.

ELIANA BELEN GALVAN SANDOVAL

Secretaria

Firmado Por:

**CARMEN MARLENY VILLAMIZAR PORTILLA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 6 ADMINISTRATIVO ORAL DE CUCUTA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4f3622a0794f003f94180c78dd30494fbbda1b20ffa1d625b514774b4028f5**

Documento generado en 20/01/2021 12:25:50 PM



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE:	54-001-33-33-006-2013-00257-00
DEMANDANTE:	PEDRO DUARTE LIZCANO Y OTROS
DEMANDADO:	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS
LLAMADO EN GARANTIA:	MAPFRE SEGUROS GRALES DE COLOMBIA S.A.
MEDIO DE CONTROL:	REPARACION DIRECTA

Tiene el Despacho que el presente proceso se encuentra pendiente por fijar fecha para reanudar la audiencia de pruebas, razón por la cual se fija como fecha el día **9 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 03:00 P.M.**

De igual forma se tiene que en audiencia de pruebas del 7 de febrero de 2019 quedaron pendiente de recaudo los testimonios de Hilda Román Flórez y Efraín López Buitrago, decretados a favor de la parte demandante, por lo cual el Despacho **REQUIERE** a su apoderada para que previo a la realización de la audiencia aporte los correos electrónicos de los testigos para que puedan ser citados, en atención a que la misma se realizará a través del uso de herramientas virtuales, conforme lo dispuesto en los arts. 2, 3 y 7 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN MARLENY VILLAMIZAR PORTILLA

Jueza

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° _____

En la fecha se notificó por estado el auto anterior.

CÚCUTA 21 DE ENERO DE 2021 FIJADO A LAS 8 A.M.

ELIANA BELEN GALVAN SANDOVAL
Secretaría

Firmado Por:

CARMEN MARLENY VILLAMIZAR PORTILLA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 6 ADMINISTRATIVO ORAL DE CUCUTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c76dba4aa7b52ff904ae32bc80f836a2acf41b1767b5b54250f39316a928826**

Documento generado en 20/01/2021 12:25:50 PM



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE:	54-001-33-33-006-2015-00034-00
DEMANDANTE:	MANUEL CANTE CASALLAS Y OTROS
DEMANDADO:	NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
MEDIO DE CONTROL:	REPARACION DIRECTA

Tiene el Despacho que el presente proceso se encuentra pendiente por fijar fecha para reanudar la audiencia de pruebas, razón por la cual se fija como fecha el día **11 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 09:00 A.M.**

En atención a que en anterior audiencia de pruebas no se logró recaudar el testimonio del señor Nevardo de Jesús Úsuga, el Despacho **REQUIERE** al apoderado de la parte demandante para que aporte el correo electrónico del testigo con anterioridad a la fecha de la audiencia para citarlo, atendiendo que esta se realizará a través del uso de herramientas virtuales conforme lo dispuesto en los arts. 2, 3 y 7 del Decreto 806 de 2020.

De igual forma se **ACEPTA** la renuncia presentada por el abogado Juan Carlos Hernández Avendaño como apoderado de la entidad demandada, conforme la renuncia de poder allegada y al cumplirse con lo dispuesto en el art. 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN MARLENY VILLAMIZAR PORTILLA

Jueza

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO Nº _____

En la fecha se notificó por estado el auto anterior.

CÚCUTA 21 DE ENERO DE 2021 FIJADO A LAS 8 A.M.

ELIANA BELEN GALVAN SANDOVAL
Secretaria

Firmado Por:

CARMEN MARLENY VILLAMIZAR PORTILLA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 6 ADMINISTRATIVO ORAL DE CUCUTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5d4ee4907a424b22874f1ad9b8e951e30fce9cf5f191dabe7976912aaaa590a**

Documento generado en 20/01/2021 12:25:50 PM



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE:	54-001-33-33-006-2015-00256-00
DEMANDANTE:	NUBIA ROSA RINCON RAMIREZ
DEMANDADO:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD (IDS) – DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Tiene el Despacho que el presente proceso se encuentra pendiente por fijar fecha para realizar la audiencia de pruebas simultánea, razón por la cual se fija como fecha el día **25 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 03:00 P.M.**

En atención a que en audiencia inicial se decretaron los testimonios de Henry Mantilla Blanco y Carmen Elena Sepúlveda Ayala a favor del demandado, Instituto Departamental de Salud (IDS), el Despacho **REQUIERE** a su apoderada para que aporte el correo electrónico de los testigos con anterioridad a la fecha de la audiencia para citarlos, atendiendo que esta se realizará a través del uso de herramientas virtuales conforme lo dispuesto en los arts. 2, 3 y 7 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN MARLENY VILLAMIZAR PORTILLA

Jueza

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° _____

En la fecha se notificó por estado el auto anterior.

CÚCUTA 21 DE ENERO DE 2021 FIJADO A LAS 8 A.M.

ELIANA BELEN GALVAN SANDOVAL
Secretaria

Firmado Por:

**CARMEN MARLENY VILLAMIZAR PORTILLA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 6 ADMINISTRATIVO ORAL DE CUCUTA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bb4251bd6739fcab001457cde4964a56b70d9cc0f4be9450b7b7047b0d8ebd0**

Documento generado en 20/01/2021 12:25:50 PM



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE:	54-001-33-33-006-2015-00257-00
DEMANDANTE:	MARCOS ROJAS GALVIS
DEMANDADO:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD (IDS) – DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y NACION – MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Tiene el Despacho que el presente proceso se encuentra pendiente por fijar fecha para realizar la audiencia de pruebas simultánea, razón por la cual se fija como fecha el día **25 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 03:00 P.M.**

En atención a que en audiencia inicial se decretaron los testimonios de Henry Mantilla Blanco y Carmen Elena Sepúlveda Ayala a favor del demandado, Instituto Departamental de Salud (IDS), el Despacho **REQUIERE** a su apoderada para que aporte el correo electrónico de los testigos con anterioridad a la fecha de la audiencia para citarlos, atendiendo que esta se realizará a través del uso de herramientas virtuales conforme lo dispuesto en los arts. 2, 3 y 7 del Decreto 806 de 2020.

De igual forma en la audiencia inicial se dejó constancia de la inasistencia del apoderado del departamento Norte de Santander, ordenándose justificar su inasistencia dentro de los tres días siguientes a la realización de la audiencia, so pena de hacerse acreedor a las sanciones contempladas en la Ley; se observa que el apoderado justificó su inasistencia, razón por la cual, visto que se presentó en término, se admite la excusa presentada, se abstiene de imponer sanción por dicha inasistencia y se **ACEPTA** la renuncia presentada por el abogado Luis Olmedo Guerrero Meneses como apoderado del departamento Norte de Santander, conforme decreto “por el cual se acepta una renuncia” y al cumplirse con lo dispuesto en el art. 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN MARLENY VILLAMIZAR PORTILLA

Jueza

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° _____

En la fecha se notificó por estado el auto anterior.
CÚCUTA 21 DE ENERO DE 2021 FIJADO A LAS 8 A.M.

ELIANA BELEN GALVAN SANDOVAL
Secretaria

Firmado Por:

**CARMEN MARLENY VILLAMIZAR PORTILLA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 6 ADMINISTRATIVO ORAL DE CUCUTA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67954b390f1d741b92d5b52bdedcfad8f98db039b937db235ef307b01bed4295**

Documento generado en 20/01/2021 12:25:50 PM



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE:	54-001-33-33-006-2015-00262-00
DEMANDANTE:	GILBERTO VIEDMA GUTIERREZ
DEMANDADO:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD (IDS)
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Tiene el Despacho que el presente proceso se encuentra pendiente por fijar fecha para realizar la audiencia de pruebas simultánea, razón por la cual se fija como fecha el día **25 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 03:00 P.M.**

En atención a que en audiencia inicial se decretaron los testimonios de Henry Mantilla Blanco y Carmen Elena Sepúlveda Ayala a favor del demandado, Instituto Departamental de Salud (IDS), el Despacho **REQUIERE** a su apoderada para que aporte el correo electrónico de los testigos con anterioridad a la fecha de la audiencia para citarlos, atendiendo que esta se realizará a través del uso de herramientas virtuales conforme lo dispuesto en los arts. 2, 3 y 7 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN MARLENY VILLAMIZAR PORTILLA

Jueza

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° _____

En la fecha se notificó por estado el auto anterior.

CÚCUTA 21 DE ENERO DE 2021 FIJADO A LAS 8 A.M.

ELIANA BELEN GALVAN SANDOVAL

Secretaria

Firmado Por:

**CARMEN MARLENY VILLAMIZAR PORTILLA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 6 ADMINISTRATIVO ORAL DE CUCUTA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f535fc7082cf00a2e2b1677c3c1a061039dd91daede1f4e9bb8b9b1e88a2573c**

Documento generado en 20/01/2021 12:25:51 PM



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE:	54-001-33-33-006-2015-00264-00
DEMANDANTE:	JESUS DARIO SARMIENTO TIBADUISA
DEMANDADO:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD (IDS) – DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y NACION – MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Tiene el Despacho que el presente proceso se encuentra pendiente por fijar fecha para realizar la audiencia de pruebas simultánea, razón por la cual se fija como fecha el día **25 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 03:00 P.M.**

En atención a que en audiencia inicial se decretaron los testimonios de Henry Mantilla Blanco y Carmen Elena Sepúlveda Ayala a favor del demandado, Instituto Departamental de Salud (IDS), el Despacho **REQUIERE** a su apoderada para que aporte el correo electrónico de los testigos con anterioridad a la fecha de la audiencia para citarlos, atendiendo que esta se realizará a través del uso de herramientas virtuales conforme lo dispuesto en los arts. 2, 3 y 7 del Decreto 806 de 2020.

De igual forma en la audiencia inicial se dejó constancia de la inasistencia del apoderado del departamento Norte de Santander, ordenándose justificar su inasistencia dentro de los tres días siguientes a la realización de la audiencia, so pena de hacerse acreedor a las sanciones contempladas en la Ley; se observa que el apoderado justificó su inasistencia, razón por la cual, visto que se presentó en término, se admite la excusa presentada, se abstiene de imponer sanción por dicha inasistencia y se **ACEPTA** la renuncia presentada por el abogado Luis Olmedo Guerrero Meneses como apoderado del departamento Norte de Santander, conforme decreto “por el cual se acepta una renuncia” y al cumplirse con lo dispuesto en el art. 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN MARLENY VILLAMIZAR PORTILLA

Jueza

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° _____

En la fecha se notificó por estado el auto anterior.
CÚCUTA 21 DE ENERO DE 2021 FIJADO A LAS 8 A.M.

ELIANA BELEN GALVAN SANDOVAL
Secretaria

Firmado Por:

**CARMEN MARLENY VILLAMIZAR PORTILLA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 6 ADMINISTRATIVO ORAL DE CUCUTA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f9c153516b49e0cb4b3db4dbd4b3981d5b628a651c3d829f1c0504a0e3010ab**

Documento generado en 20/01/2021 12:25:51 PM



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE:	54-001-33-33-006-2015-00312-00
DEMANDANTE:	ROQUE ALONSO CASTRO MONCADA
DEMANDADO:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD (IDS) – DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y NACION – MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Tiene el Despacho que el presente proceso se encuentra pendiente por fijar fecha para realizar la audiencia de pruebas simultánea, razón por la cual se fija como fecha el día **25 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 03:00 P.M.**

En atención a que en audiencia inicial se decretaron los testimonios de Henry Mantilla Blanco y Carmen Elena Sepúlveda Ayala a favor del demandado, Instituto Departamental de Salud (IDS), el Despacho **REQUIERE** a su apoderada para que aporte el correo electrónico de los testigos con anterioridad a la fecha de la audiencia para citarlos, atendiendo que esta se realizará a través del uso de herramientas virtuales conforme lo dispuesto en los arts. 2, 3 y 7 del Decreto 806 de 2020.

De igual forma en la audiencia inicial se dejó constancia de la inasistencia del apoderado del departamento Norte de Santander, ordenándose justificar su inasistencia dentro de los tres días siguientes a la realización de la audiencia, so pena de hacerse acreedor a las sanciones contempladas en la Ley; se observa que el apoderado justificó su inasistencia, razón por la cual, visto que se presentó en término, se admite la excusa presentada, se abstiene de imponer sanción por dicha inasistencia y se **ACEPTA** la renuncia presentada por el abogado Luis Olmedo Guerrero Meneses como apoderado del departamento Norte de Santander, conforme decreto “por el cual se acepta una renuncia” y al cumplirse con lo dispuesto en el art. 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN MARLENY VILLAMIZAR PORTILLA

Jueza

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° _____

En la fecha se notificó por estado el auto anterior.
CÚCUTA 21 DE ENERO DE 2021 FIJADO A LAS 8 A.M.

ELIANA BELEN GALVAN SANDOVAL
Secretaria

Firmado Por:

**CARMEN MARLENY VILLAMIZAR PORTILLA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 6 ADMINISTRATIVO ORAL DE CUCUTA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26bb4a85ab40a9781c69ecb2a02d2665454b2cab5a92140e7b0248791106f88b**

Documento generado en 20/01/2021 12:25:51 PM



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE:	54-001-33-33-006-2015-00584-00
DEMANDANTE:	HECTOR ANAYA ROJAS
DEMANDADO:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD (IDS) – DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y NACION – MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Tiene el Despacho que el presente proceso se encuentra pendiente por fijar fecha para realizar la audiencia de pruebas simultánea, razón por la cual se fija como fecha el día **25 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 03:00 P.M.**

En atención a que en audiencia inicial se decretaron los testimonios de Henry Mantilla Blanco y Carmen Elena Sepúlveda Ayala a favor del demandado, Instituto Departamental de Salud (IDS), el Despacho **REQUIERE** a su apoderada para que aporte el correo electrónico de los testigos con anterioridad a la fecha de la audiencia para citarlos, atendiendo que esta se realizará a través del uso de herramientas virtuales conforme lo dispuesto en los arts. 2, 3 y 7 del Decreto 806 de 2020.

De igual forma en la audiencia inicial se dejó constancia de la inasistencia del apoderado del departamento Norte de Santander, ordenándose justificar su inasistencia dentro de los tres días siguientes a la realización de la audiencia, so pena de hacerse acreedor a las sanciones contempladas en la Ley; se observa que el apoderado justificó su inasistencia, razón por la cual, visto que se presentó en término, se admite la excusa presentada, se abstiene de imponer sanción por dicha inasistencia y se **ACEPTA** la renuncia presentada por el abogado Luis Olmedo Guerrero Meneses como apoderado del departamento Norte de Santander, conforme decreto “por el cual se acepta una renuncia” y al cumplirse con lo dispuesto en el art. 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN MARLENY VILLAMIZAR PORTILLA

Jueza

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° _____

En la fecha se notificó por estado el auto anterior.
CÚCUTA 21 DE ENERO DE 2021 FIJADO A LAS 8 A.M.

ELIANA BELEN GALVAN SANDOVAL
Secretaria

Firmado Por:

**CARMEN MARLENY VILLAMIZAR PORTILLA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 6 ADMINISTRATIVO ORAL DE CUCUTA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a32ebacc65a2f3e7d266eb15f3e1d43d60ec9051abb01b0ffdf1e9811613517**

Documento generado en 20/01/2021 12:25:51 PM



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE:	54-001-33-33-006-2015-00656-00
DEMANDANTE:	CECILIA CONTRERAS ARANDA
DEMANDADO:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD (IDS) – DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y NACION – MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De conformidad con el numeral 1º del art. 180 de la Ley 1437 de 2011, cítese a las partes, a la Procuraduría 98 Judicial I para Asuntos Administrativos y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, a la reanudación de Audiencia Inicial para el día **4 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 09:00 A.M.**

De igual forma se **RECONOCE** personería al abogado Mauricio Alberto Robayo León identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.408.415 y portador de la tarjeta profesional No. 244.084 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado de la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al abogado Ricardo Adolfo Pérez Capacho identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.367.814 y portador de la tarjeta profesional No. 185.728 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado del departamento Norte de Santander, en los términos y para los efectos de los poderes allegados al contestar la demanda y se **ACEPTA** la renuncia presentada por la abogada Natalia Suescún Fortuna como apoderada del Instituto Departamental de Salud (IDS), conforme la renuncia de poder allegada y al cumplirse con lo dispuesto en el art. 76 del C.G.P.

Se advierte que la asistencia a la audiencia es de carácter obligatorio para los apoderados de las partes de la Litis so pena de imposición de multa y las demás consecuencias señaladas en la norma procesal citada; la cual se realizará a través del uso de herramientas virtuales conforme lo dispuesto en los arts. 2, 3 y 7 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN MARLENY VILLAMIZAR PORTILLA

Jueza

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO Nº _____

En la fecha se notificó por estado el auto anterior.

CÚCUTA 21 DE ENERO DE 2021 FIJADO A LAS 8 A.M.

ELIANA BELEN GALVAN SANDOVAL
Secretaria

Firmado Por:

**CARMEN MARLENY VILLAMIZAR PORTILLA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 6 ADMINISTRATIVO ORAL DE CUCUTA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1746eaa7c2fc8e3557959e5859bdb0f69793c02247ebd102052c0a0e49d55d65**

Documento generado en 20/01/2021 12:25:51 PM



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE:	54-001-33-33-006-2015-00657-00
DEMANDANTE:	ISBELIA PEÑARANDA DE VALERO
DEMANDADO:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD (IDS) – DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y NACION – MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Tiene el Despacho que el presente proceso se encuentra pendiente por fijar fecha para realizar la audiencia de pruebas simultánea, razón por la cual se fija como fecha el día **25 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 03:00 P.M.**

En atención a que en audiencia inicial se decretaron los testimonios de Henry Mantilla Blanco y Carmen Elena Sepúlveda Ayala a favor del demandado, Instituto Departamental de Salud (IDS), el Despacho **REQUIERE** a su apoderada para que aporte el correo electrónico de los testigos con anterioridad a la fecha de la audiencia para citarlos, atendiendo que esta se realizará a través del uso de herramientas virtuales conforme lo dispuesto en los arts. 2, 3 y 7 del Decreto 806 de 2020.

De igual forma se **RECONOCE** personería al abogado Carlos Omar Vega identificado con cédula de ciudadanía No. 88.231.774 y portador de la tarjeta profesional No. 138.204 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado del departamento Norte de Santander, en los términos y para los efectos del memorial poder que allega.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN MARLENY VILLAMIZAR PORTILLA

Jueza

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° _____

En la fecha se notificó por estado el auto anterior.

CÚCUTA 21 DE ENERO DE 2021 FIJADO A LAS 8 A.M.

ELIANA BELEN GALVAN SANDOVAL

Secretaria

Firmado Por:

**CARMEN MARLENY VILLAMIZAR PORTILLA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 6 ADMINISTRATIVO ORAL DE CUCUTA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f87f14ef971c752e9eea90723eee55d8ed5454c1ffa6cf97370a99c4408a1b19**

Documento generado en 20/01/2021 12:25:51 PM



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE:	54-001-33-33-006-2017-00256-00
DEMANDANTE:	OSCAR EDUARDO LINDARTE RODRIGUEZ
DEMANDADO:	NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL
MEDIO DE CONTROL:	REPARACION DIRECTA

Tiene el Despacho que el presente proceso se encuentra pendiente por fijar fecha para realizar la audiencia de pruebas, razón por la cual se fija como fecha el día **16 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 09:00 A.M.**

Se observa que la prueba documental solicitada aun no reposa en el expediente, razón por la cual se ordenará **REITERAR** por Secretaría el Oficio No. 548 del 11 de abril de 2019, advirtiéndose que la omisión en el cumplimiento de órdenes judiciales podrá acarrear las sanciones previstas en el artículo 44 del Código General del Proceso, concediéndose un término de 5 días para allegar la información solicitada.

De igual forma se encuentran pendientes de recaudo los testimonios de Geovanny Fernández Quintana, Aura María Bolívar y Jesús Alberto Blanco Ramírez (parte demandante) y del C3. Carlos Delgado Ruiz (parte demandada), por lo cual el Despacho **REQUIERE** a los apoderados de las partes para que aporten los correos electrónicos de los testigos con anterioridad a la fecha de la audiencia para citarlos, atendiendo que esta se realizará a través del uso de herramientas virtuales conforme lo dispuesto en los arts. 2, 3 y 7 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN MARLENY VILLAMIZAR PORTILLA

Jueza

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° _____

En la fecha se notificó por estado el auto anterior.

CÚCUTA 21 DE ENERO DE 2021 FIJADO A LAS 8 A.M.

ELIANA BELEN GALVAN SANDOVAL

Secretaria

Firmado Por:

CARMEN MARLENY VILLAMIZAR PORTILLA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 6 ADMINISTRATIVO ORAL DE CUCUTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a011659b8846205e1e26e1e39aa03216af19cf43f0ad2672adea633c45ad2357**

Documento generado en 20/01/2021 12:25:52 PM



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE:	54-001-33-33-006-2017-00299-00
DEMANDANTE:	ALVARO GONZALEZ COLMENARES
DEMANDADO:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD (IDS) – DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y NACION – MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Tiene el Despacho que el presente proceso se encuentra pendiente por fijar fecha para realizar la audiencia de pruebas simultánea, razón por la cual se fija como fecha el día **25 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 03:00 P.M.**

En atención a que en audiencia inicial se decretaron los testimonios de Henry Mantilla Blanco y Carmen Elena Sepúlveda Ayala a favor del demandado, Instituto Departamental de Salud (IDS), el Despacho **REQUIERE** a su apoderada para que aporte el correo electrónico de los testigos con anterioridad a la fecha de la audiencia para citarlos, atendiendo que esta se realizará a través del uso de herramientas virtuales conforme lo dispuesto en los arts. 2, 3 y 7 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN MARLENY VILLAMIZAR PORTILLA

Jueza

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° _____

En la fecha se notificó por estado el auto anterior.

CÚCUTA 21 DE ENERO DE 2021 FIJADO A LAS 8 A.M.

ELIANA BELEN GALVAN SANDOVAL
Secretaría

Firmado Por:

**CARMEN MARLENY VILLAMIZAR PORTILLA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 6 ADMINISTRATIVO ORAL DE CUCUTA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c0cb71c1751dbcfe9e0e0999cfd7b3716496dda7247f208aa6eb41b76df620f**

Documento generado en 20/01/2021 12:25:52 PM



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, Enero (20) de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE:	54-001-33-33-006-2017-00395-00
DEMANDANTE:	ROCÍO DEL CARMEN CÁRDENAS SANTOS
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – MUNICIPIO DE CÚCUTA
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Encontrándose el proceso de la referencia al Despacho para proferir sentencia, se hace necesario, en aplicación del artículo 213 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ordenar el recaudo y/o práctica de una prueba de oficio a efectos de esclarecer aspectos oscuros o dudosos del litigio en cuestión, originados con ocasión a que en el proceso si bien reposa prueba donde se certifican los emolumentos recibidos por el demandante en el año 2014-2015, lo cierto es que el libelo demandatorio va dirigido a solicitar la reliquidación pensional desde su retiro definitivo del servicio.

En consecuencia, se **dispone**:

Por secretaría la de este Juzgado **OFICIAR** a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** a efectos de que remita con destino al presente proceso:

- Una certificación donde se relacione los factores salariales devengados en el año anterior al retiro definitivo del servicio de la docente **ROCÍO DEL CARMEN CÁRDENAS SANTOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **60'289.257** es decir, por el período comprendido entre **el año 2016 al 30 de enero de 2017.**
- Copia de la **Resolución 0916 del 04 de diciembre de 2015**, por medio de la cual se reconoció la pensión de jubilación, proferida por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Para tal efecto, el Despacho le concede a la secretaria del ente territorial mencionado un término perentorio de **3 días** para que allegue el material probatorio requerido, en los términos y condiciones expuestas, cómputo que regirá desde la notificación de la presente providencia, la cual se hará por la secretaría de este Juzgado a través del medio más expedito para ello.

Asimismo, y una vez se allegue la documentación requerida, la secretaria de este Juzgado deberá ingresar inmediatamente el expediente al Despacho para proceder a dictar sentencia de mérito que resuelva la controversia bajo estudio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARMEN MARLENY VILLAMIZAR PORTILLA
JUEZA.-**

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CUCUTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° _

En la fecha se notificó por estado el auto anterior.

CÚCUTA 21 DE ENERO DE 2021 FIJADO A LAS 8 A.M.

ELIANA BELÉN GALVÁN SANDOVAL
Secretaria

Firmado Por:

**CARMEN MARLENY VILLAMIZAR PORTILLA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 6 ADMINISTRATIVO ORAL DE CUCUTA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61b1122a1106dc1d6e49c28c54c5d5587e4ad492a6f8607136907843c4b07b14**

Documento generado en 20/01/2021 03:49:14 PM



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE:	54-001-33-33-006-2017-00452-00
DEMANDANTE:	JOSE LUIS MARIÑO PEREZ Y OTRO
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO – SUBSECRETARIA DE RENTAS E IMPUESTOS E INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De conformidad con el numeral 1º del art. 180 de la Ley 1437 de 2011, cítese a las partes, a la Procuraduría 98 Judicial I para Asuntos Administrativos y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, a Audiencia Inicial para el día **18 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 03:00 P.M.**

Se advierte que la asistencia a la audiencia es de carácter obligatorio para los apoderados de las partes de la Litis so pena de imposición de multa y las demás consecuencias señaladas en la norma procesal citada; la cual se realizará a través del uso de herramientas virtuales conforme lo dispuesto en los arts. 2, 3 y 7 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN MARLENY VILLAMIZAR PORTILLA

Jueza

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO Nº _____

En la fecha se notificó por estado el auto anterior.

CÚCUTA 21 DE ENERO DE 2021 FIJADO A LAS 8 A.M.

ELIANA BELEN GALVAN SANDOVAL
Secretaria

Firmado Por:

CARMEN MARLENY VILLAMIZAR PORTILLA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 6 ADMINISTRATIVO ORAL DE CUCUTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eda641b10a7bfcc433d9320355a6f3018b6b49ce1b547dd33ea6ab7c2c2a6d43**

Documento generado en 20/01/2021 12:25:52 PM



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA
San José de Cúcuta, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE:	54-001-33-33-006-2019-00362-00
DEMANDANTE:	LAURA YOLANDA JAIMES ARIAS Y OTRAS
DEMANDADO:	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CÚCUTA – EMPRESA PREPACOL TLDA.
MEDIO DE CONTROL:	PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS

De conformidad con el informe secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar como fecha y hora para la celebración de la audiencia de **pacto de cumplimiento**, conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 472 de 1998¹, para el día **05 de febrero de 2021, a las 09:00 de la mañana.**

Se advierte que la asistencia a la misma es de carácter obligatorio para los apoderados de las partes en *litis*, igualmente **cítese** a Procuraduría 98 Judicial I para Asuntos Administrativos Delegada para actuar ante esta Autoridad Judicial, para el efecto indicado **líbrese** las correspondientes boletas de citación haciéndose saber las prevenciones de ley.

Por otra parte, el Despacho **DISPONE**:

- **RECONÓZCASE** personería al abogado JAIRO EDUARDO MOLINA SÁNCHEZ, como apoderado de la EMPRESA PREPACOL LTDA, en los términos y para los efectos del memorial poder que reposa en el documento denominado “18 contestacionDemanda.pdf”, dentro del expediente digital.
- **RECONÓZCASE** personería al abogado JOSÉ RAFAEL RIVEROS PÉREZ, como apoderado del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO, en los términos y para los efectos del memorial poder que reposa en el documento denominado “18 contestacionDemanda.pdf”, dentro del expediente digital.

¹ ARTICULO 27. PACTO DE CUMPLIMIENTO. El juez, dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de traslado de la demanda, citará a las partes y al Ministerio Público a una audiencia especial en la cual el juez escuchará las diversas posiciones sobre la acción instaurada, pudiendo intervenir también las personas naturales o jurídicas que hayan registrado comentarios escritos sobre el proyecto. La intervención del Ministerio Público y de la entidad responsable de velar por el derecho o interés colectivo será obligatoria. La inasistencia a esta audiencia por parte de los funcionarios competentes, hará que incurran en causal de mala conducta, sancionable con destitución del cargo.

Si antes de la hora señalada para la audiencia, alguna de las partes presenta prueba siquiera sumaria de una justa causa para no comparecer, el juez señalará nueva fecha para la audiencia, no antes del quinto día siguiente ni después del décimo día, por auto que no tendrá recursos, sin que pueda haber otro aplazamiento.

En dicha audiencia podrá establecerse un pacto de cumplimiento a iniciativa del juez en el que se determine la forma de protección de los derechos e intereses colectivos y el restablecimiento de las cosas a su estado anterior, de ser posible.

El pacto de cumplimiento así celebrado será revisado por el juez en un plazo de cinco (5) días, contados a partir de su celebración. Si observare vicios de ilegalidad en alguno de los contenidos del proyecto de pacto, éstos serán corregidos por el juez con el consentimiento de las partes interesadas.

La audiencia se considerará fallida en los siguientes eventos:

- a) Cuando no compareciere la totalidad de las partes interesadas;
- b) Cuando no se formule proyecto de pacto de cumplimiento;
- c) Cuando las partes no consientan en las correcciones que el juez proponga al proyecto de pacto de cumplimiento.

En estos eventos el juez ordenará la práctica de pruebas, sin perjuicio de las acciones que procedieren contra los funcionarios públicos ausentes en el evento contemplado en el literal a).

La aprobación del pacto de cumplimiento se surtirá mediante sentencia, cuya parte resolutive será publicada en un diario de amplia circulación nacional a costa de las partes involucradas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN MARLENY VILLAMIZAR PORTILLA
Jueza

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CUCUTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO Nº _

En la fecha se notificó por estado el auto anterior.

CÚCUTA 21 DE ENERO DE 2021 FIJADO A LAS 8 A.M.

ELIANA BELÉN GALVÁN SANDOVAL
Secretaria

Firmado Por:

CARMEN MARLENY VILLAMIZAR PORTILLA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 6 ADMINISTRATIVO ORAL DE CUCUTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf45f7a08eb7bf86392a11203d5c111a58485385422f97edfb767809b8aae834**

Documento generado en 20/01/2021 04:52:58 PM



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE:	54-001-33-33-006-2020-00054-00
DEMANDANTE:	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA – EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EIS CUCUTA S.A. E.S.P. – CORPONOR – AGUAS KPITAL CUCUTA S.A. E.S.P. – MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO – DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MEDIO DE CONTROL:	PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS

Tiene el Despacho que dentro del presente proceso se había fijado como fecha para la realización de la Audiencia de Pacto de Cumplimiento conforme lo establecido en el artículo 27 de la Ley 472 de 19981, el día 20 de enero de 2021, a las 3:00 p.m., sin embargo se observa que anterior a su realización mediante correo electrónico la apoderada del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio solicita su aplazamiento pues no ha sido posible su estudio por parte del comité de conciliación del ministerio y en atención a la norma ya citada se accederá a su solicitud.

En virtud de lo anterior y con el fin de dar trámite a la audiencia de Pacto de Cumplimiento, se fija como nueva y última fecha para su realización el día **3 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 03:00 P.M.**

De igual forma se **RECONOCE** personería a la abogada Nhora Estella Munevar Molina identificada con cédula de ciudadanía No. 60.307.139 y portadora de la tarjeta profesional No. 156.921 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderada de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado EIS CUCUTA S.A. E.S.P., en los términos y para los efectos del memorial poder que allega.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN MARLENY VILLAMIZAR PORTILLA

Jueza

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° _____

En la fecha se notificó por estado el auto anterior.

CÚCUTA 21 DE ENERO DE 2021 FIJADO A LAS 8 A.M.

ELIANA BELEN GALVAN SANDOVAL
Secretaria

Firmado Por:

CARMEN MARLENY VILLAMIZAR PORTILLA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 6 ADMINISTRATIVO ORAL DE CUCUTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fdf0cecd231a896ea526c381887310466526bed141a7cd5f97ed9c23129bdb8**

Documento generado en 20/01/2021 04:44:04 PM